



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13344

Lunes 3 de Febrero de 2020

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 40, 70 a 74, 78 a 84 2-4
Año 2019 - Dto. N° 1586 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. N° 461 a 468, 472 a 488 5-9
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2020 - Res. N° XXIII-01 9
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° V-03 9
Secretaría de Pesca
Año 2020 - Res. N° XI-03 9-10
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional - Puerto Madryn
Año 2020 - Res. N° 40 y 41 10
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2020 - Res. N° XVI-01 10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 10-16
Licitaciones - Avisos

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2020

Dto. N° 40 20-01-20

Artículo 1°.- RATIFICAR a la fecha de promulgación de la Ley I N° 667, la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, establecida por el Decreto N° 1996/16 Anexo II y sus modificatorias dispuestas por el Decreto N° 397/19, por el Decreto N° 09/19 y por el Decreto N° 1212/19.

Dto. N° 70 24-01-20

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Raúl Isaac RODERA (M.I. N° 11.956.245 - Clase 1955) en el cargo Secretario Privado de la señora Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Jonathan Cristian VERRA (M.I. N° 37.149.405 - Clase 1993) en el cargo Secretario Privado de la señora Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud- SAF 40-Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social- Actividad 1- Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social- Ejercicio 2020.-

Dto. N° 71 24-01-20

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Martín Nicolás REAL (M.I. N° 33.772.123 - Clase 1988) en el cargo Secretario Privado del señor Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud- SAF 40-

Programa 2 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia- Actividad 1- Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia- Ejercicio 2020.-

Dto. N° 72 24-01-20

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto 546/18, partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Carlos Antonio CUNDARI (M.I. N° 12.572.946 - Clase 1958) en el cargo de Secretario Privado de la señora Subsecretaría de Desarrollo Social- Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud- SAF 40- Programa 3 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social- Actividad 1- Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social- Ejercicio 2020.

Dto. N° 73 24-01-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las designaciones detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha de registro del presente.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto como Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a los agentes detallados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente, percibiendo una remuneración equivalente al rango que allí se indica, en los términos del Artículo 66° de la Ley I N° 74, en virtud de cumplir con las condiciones de idoneidad para el ejercicio de las funciones encomendadas.-

Artículo 4°.- Ratificar a partir del 10 de diciembre de 2019, al Personal de Gabinete detallado en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputó y será imputado en la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud SAF 40- Programa 1- Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Actividad 1- Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud- Ejercicio 2020.-

ANEXO I

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

RANGOS	APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	DECRETO N°	FECHA ASUNCIÓN
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	PAINEFIL MARÍA LUJÁN	38.796.034	1994	DTO. N° 296/19	22/3/2019
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	CASTILLO YANINA AYELEN	31.504.937	1985	ART. 3° DTO. N° 1071/19	27/9/2019
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	GARGAGLIONE NORMA HONORIA	18.067.124	1967	DTO. N° 663/18	21/8/2018
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	ALTAMIRANO ALEXIS MARCELO	22.495.533	1971	DTO. 1169/18	29/11/2018
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO - LEY I N° 74	BEJAR IRIS AMELIA	13.330.399	1957	DTO. N° 522/18	22/6/2018
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO - LEY I N° 74	CORDOBA CECILIA SOLEDAD	30.550.835	1984	DTO. N° 522/18	22/6/2018
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO - LEY I N° 74	SANDOVAL MARIA EVA	10.028.586	1952	DTO. N° 522/18	22/6/2018
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO - LEY I N° 74	DUARTE BRUNO ANDRÉS	31.923.483	1986	DTO. N° 246/19	14/3/2019

ANEXO II

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

RANGO	APELLIDO Y NOMBRE	M.LN°	CLASE
SUBSECRETARIO	CANUMIL SILVANA ADRIANA	35.693.946	1.991
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	SOLARI FACUNDO	36.398.711	1.991
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	CONTRERA JAIME DARIO	27.679.232	1.980
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	LEUFUL PABLO	33.529.338	1.988
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	BARZINI JULIETA NOEMI	42.316.309	1.999
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	JOFRE FACUNDO ANDRES	39.897.635	1.996
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	RETO MIGUEL	94.916.497	1.985
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	ANTONIO CLAUDIA PATRICIA	12.538.393	1.958
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO - LEY I N° 74	FERNANDEZ NATALLA MICAELA	43.477.584	2.001
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO - LEY I N° 74	GARGAGLIONE NORMA HONORIA	18.067.124	1.967
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO - LEY I N° 74	SANDOVAL MARTINEZ MARÍA JOSÉ	28.516.660	1.981
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO - LEY I N° 74	LABAEN MARIA FERNADA	26.067.573	1.977
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO - LEY I N° 74	SEGUNDO HERNÁN DAVID	40.739.135	1.997

ANEXO III

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

RANGOS	APELLIDO Y NOMBRE	M.LN°	CLASE	DECRETO N°	FECHA ASUNCIÓN
DIRECTOR GENERAL - PERSONAL FUERA DE NIVEL	MALIQUEO MARIA ESTER	23.114.858	1973	DTO. N° 26/16	10/12/2015
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO - LEY I N° 74	DUARTE OSCAR HUGO	13.243.297	1957	DTO. N° 898/18	9/10/2018
DIRECTOR - CATEGORÍA 18 - AGRUPAMIENTO PERSONAL JERÁRQUICO - LEY I N° 74	SOLIS NORMA	18.028.075	1966	DTO. N° 424/18	22/6/2018

Dto. N° 74

24-01-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las designaciones detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha de registro del presente.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a los Directores Generales Personal Fuera de Nivel y los Directores - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, detallados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Abonar la agente Daniela Belén ARRATIVE (M.I. N° 36.650.557 - Clase 1991) designada mediante el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista- Oficial Administrativo Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo-Planta Temporaria- Clase II de la Ley I N° 74 y el cargo Directora General de Coordinación Administrativa- Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría

de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, conforme lo prescrito en el Artículo 105° de la citada norma legal.-

Artículo 5°.- Ratificar a partir del 10 de diciembre de 2019, a los Directores Generales Personal Fuera de Nivel y los Directores- Categoría 18- Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, detallados en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputó y será imputado en la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud- SAF 40- Programa 1- Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social- Actividad 1- Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social, Programa 2- Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1- Prevención Social YEPPS, Programa 19- Atención al Niño, Adolescente y Familia- Actividad 1- Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia, Programa 21- Desarrollo Social Actividad 1- Ejecución Desarrollo Social y Programa 22- Asistencia Social- Actividad 1 Ejecución Asistencia Social Ejercicio 2020.-

ANEXO I

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

CARGOS	APELLIDO Y NOMBRE	M.LN°	CLASE	DECRETO N°	DEPENDENCIA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	VILLAR FABIAN EDUARDO	23.791.485	1973	182/19	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECTORA DE ASISTENCIA SOCIAL- CATEGORÍA 18 - LEY I N° 74	BOCHATEY VIVIANA ISABEL	27.841.177	1979	715/19	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECTOR DE POLÍTICAS SOCIALES- CATEGORÍA 18 - LEY I N° 74	CARRASCO ROQUE DAVID	22.495.622	1972	209/19	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
DIRECTORA GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y FAMILIA	CHAVEZ ALICIA BEATRIZ	12.873.291	1957	714/19	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
DIRECTOR DE JUVENTUD- CATEGORÍA 18 - LEY I N° 74	MUÑOZ FEDERICO GASTON	35.357.114	1990	82/19	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
DIRECTORA DE SUP. REGIONAL CONT. Y AUDITORIA- CATEGORÍA 18 - LEY I N° 74	HIRGOYEN PALAVECINO CAROLA ANDREA	24.449.035	1975	437/17	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECTOR DE INSTITUCIONES- CATEGORÍA 18 - LEY I N° 74	CARNEVALE PABLO DIEGO	23.103.530	1973	625/17	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

ANEXO II

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	DEPENDENCIA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	SANDOVAL MARTINEZ JUAN MARTIN	26.607.863	1.978	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	ARRATIVE DANIELA BELEN	36.650.557	1.991	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
DIRECTORA DE ASISTENCIA SOCIAL - CATEGORÍA 18 - LEY 1° N° 74	SANDOVAL MARÍA EVA	10.028.586	1.952	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECTOR DE POLÍTICAS SOCIALES - CATEGORÍA 18 - LEY 1° N° 74	NEIRA MARCELO CESAR	14.189.923	1.961	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
DIRECTORA DE SUP. REGIONAL CONTROL Y AUDITORIA - CATEGORÍA 18 - LEY 1° N° 74	RÓDERA MARIA LORENA	22.653.712	1.972	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECTORA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE FAMILIAS	DIAZ LIDIA MABEL	21.021.637	1.969	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
DIRECTORA DE JUVENTUD - CATEGORÍA 18 - LEY 1° N° 74	MATAMALA PAMELA	36.677.066	1.994	SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
DIRECTOR DE INSTITUCIONES - CATEGORÍA 18 - LEY 1° N° 74	BELTRAN VALERIA DEL MAR	17.968.518	1.966	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

ANEXO III

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

CARGOS	APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	CLASE	DECRETO N°	DEPENDENCIA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SANTARELLI SILVINA	24.615.616	1976	379/19	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES	GARCIA VERÓNICA	25.442.153	1976	1996/16	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS	RÓMERO CARLOS MARTIN	22.260.479	1971	1996/16	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DIRECTORA GENERAL OFICINA DE ADOPCIONES	PAPANIA SANDRA	15.108.845	1966	283/17	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
DIRECCIÓN DE DESPACHO	REYES YANINA ANDREA	31.069.440	1984	1161/18	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DIRECCIÓN CONTABLE	PIZZO SANDRA DINA	14.973.482	1962	1996/16	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	HERRERA NOEMÍ CIRILA	20.237.382	1968	963/18	DIRECCIÓN GENERAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

Dto. N° 78 27-01-20

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 01 de Febrero de 2020, la renuncia interpuesta por el Doctor Christian Marcelo MARTÍNEZ (M.I. N° 23.445.339 - Clase 1973), al cargo de Fiscal de Estado Adjunto, en el cual fue designado mediante Decreto N° 1067/16. Artículo 2°.- Agradézcanse los servicios prestados por el Doctor Christian Marcelo MARTÍNEZ.

Dto. N° 79 27-01-20

Artículo 1°.- DESIGNASE como representante titular del Gobierno de la Provincia del Chubut ante la Comisión Federal de Impuestos al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Licenciado Oscar Abel ANTONENA, DNI N° 16.284.457, y como representante suplente a la Contadora María Silvia Gabriela VALSECCHI, DNI N° 23.201.882, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- DESIGNASE como representante titular ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977, al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Licenciado Osar Abel ANTONENA, DNI N° 16.284.457, como representante suplente a la Subsecretaria de Coordinación Financiera, Licenciada Elizabeth Paula GALARCO, DNI N° 23.572.065 y como representante ad-hoc alterno al Señor José Javier ÁLVAREZ ORRUÑO, DNI N° 93.209.234, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- DEROGASE el Decreto N° 921/19.

Dto. N° 80 27-01-20

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 119° Aniversario de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a celebrarse el día 23 de Febrero de 2020.-

Dto. N° 81 27-01-20

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 60° Aniversario de la Comuna Rural de Los Altares, a celebrarse el día 16 de Febrero de 2020.-

Dto. N° 82 27-01-20

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 88° Aniversario de la Comuna Rural de Aldea Epulef, a celebrarse el día 01 de Febrero de 2020.-

Dto. N° 83 27-01-20

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 95° Aniversario de la Localidad de Gobernador Costa, a celebrarse el día 28 de Febrero de 2020.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 28 de Febrero de 2020 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Gobernador Costa -

Dto. N° 84 27-01-20

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 98° Aniversario de la localidad de Río Pico, a celebrarse el día 04 de Marzo de 2020.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 04 de Marzo de 2020 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Río Pico.

AÑO 2019

Dto. N° 80 27-01-20

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 119° Aniversario de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a celebrarse el día 23 de Febrero de 2020.-

Dto. N° 1586 06-12-19

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley 1 N° 18, por

aplicación del punto 3 de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Resérvase a la agente CORIA, Lorena Viviana (MI N° 22.203.345 - Clase 1971) el cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/ Universitario comprendida en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 de la Dirección General de Asesoría Legal - Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 10 de julio de 2019, fecha en que fuera designada como Gerente de Asuntos Legales del Instituto de Asistencia Social, mediante Resolución N° 284/19-IAS.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 461

22-08-19

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Club Social y Deportivo Ferrocarril Patagónico (C.U.I.T. 30-65103849-5), sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 599 de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su presidente el señor HERNANDEZ, Gustavo Pedro (D.N.I.18.503.423), destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de la Escuela N° 785 de la mencionada ciudad, desde el 02 de mayo de 2019 hasta el 12 de diciembre de 2019, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 307.840,00); el cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de mayo la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 41.920,00), en el mes de junio la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 44.800,00), en el mes de julio la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00), en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 44.800,00) y en el mes de diciembre de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 17.920,00) en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica- Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, Ejercicio 2019, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 307.840,00).

Res. N° 462

22-08-19

Artículo 1°.- RECHAZAR la oferta de la Firma «TAMECAS S.R.L.» lo correspondiente al renglón N° 1, por no ajustarse a lo requerido en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 02/19.

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la Firma «EDUCANDO S.R.L.», lo correspondiente al Renglón N° 1, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y

ser convenientes a los intereses de la provincia, por un total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 695.840,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 695.840,00), será imputado a la Jurisdicción- SAF 50- Programa 17- UG 11999- Partida 4.3.5- Actividad 1- Fuente de Financiamiento 426, Ejercicio 2019.

Res. N° 463

22-08-19

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Club Social y Atlético Guillermo Brown (C.U.I.T. 30-67048382-3), sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 258 de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su presidente el señor Carlos Tomas ELICECHE (D.N.I.14.270.359), destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de las Escuelas N° 7726 y N° 703 de la mencionada ciudad, desde el 02 de mayo de 2019 hasta el 12 de diciembre de 2019, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 205.800,00); el cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de mayo la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 27.900,00), en el mes de junio la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en el mes de julio la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 15.900,00), en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) y en el mes de diciembre de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica- Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2019, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 205.800,00).

Res. N° 464

22-08-19

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes al Club Social y Deportivo J.J. Moreno (C.U.I.T. 30-70765273-6), sito en Jujuy y Lorenzini de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su presidente el señor Hernán Egorza (D.N.I. N° 23.834.174), destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de la Escuela N° 790 y N° 703 de la mencionada ciudad, desde el 02 de mayo de 2019 y hasta el 12 de diciembre de 2019, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 329.400,00); el cual se abonará de la siguiente manera: en el mes de mayo la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 44.700,00), en el mes de junio la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), en el mes de julio la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.500,00), en los meses de

agosto, septiembre, octubre, noviembre de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00) y en el mes de diciembre de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.200,00) en los términos de la Ley II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica- Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2019, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 329.400,00).

Res. N° 465 22-08-19

Artículo 1°.- Incrementar, a partir de 01 de junio de 2019, el valor de la hora cátedra del Programa Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundario (FinEs), a PESOS CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 400,00).

Res. N° 466 22-08-19

Artículo 1°.- Dar de baja a partir del 01 de enero de 2019, al Contador PAPAANI, Nicolás Leandro (M.I. N° 31.504.859- Clase 1985) como Referente Contable del Programa Mejoramiento de la Educación Rural II (PROMER II), integrante del Equipo Contable de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional (UEJ).

Artículo 2°.- Modificar el Anexo II de la Resolución ME N° 431/18, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

ANEXO I

COORDINADOR GENERAL DE UEJ-PROGRAMAS NACIONALES

APELLIDO Y NOMBRE	DESDE
Peruán, César Matías	30/01/2017
MI N° 26.096.423- Clase 1977	

REFERENTES CONTABLES

APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	PROGRAMAS NACIONALES
Ghigliotto, Emanuel MI N° 30.550.839- Clase 1984	01/06/2017	19- Educación Física
		29- Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas
		32- Información y Evaluación Estadística
		39- Innovación y Desarrollo de la Form. Tecnológica
Borralleras, Patricia Cristina MI N° 28.231.851- Clase 1980	08/02/2017	44- Innovación y Calidad Educativa
		47- Implementación de Plan Nacional de Educación Digital
		37- Infraestructura y Equipamiento
		46- Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles
		PROMER II

Res. N° 467 22-08-19

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de las Escuelas N° 475 y N° 49 de la ciudad de Puerto Madryn, de los bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

Res. N° 468 22-08-19

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial del Depósito, dependiente del Ministerio de Educación, los bienes muebles por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

Res. N° 472 19-09-19

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución ME- N° 385/19 mediante la que se autorizó proceder a descontar el cincuenta por ciento, 50%, del total de haberes con aportes que tenga que percibir todo el agente del Ministerio de Educación que posea fondos pendiente de devolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR que el descuento en todo proceso de liquidación de haberes de los agentes, sea del VEINTE POR CIENTO (20%) del total de haberes con aportes que tenga a percibir todo aquel empleado del Ministerio de Educación que posea fondos pendientes de devolución, hasta cubrir la suma adeudada por este y hacer la devolución de los descuentos mayores al 20% de las liquidaciones correspondientes a los meses de julio y agosto.

Artículo 3°.- INDICAR a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares la Coordinación entre las áreas internas al Ministerio de Educación, como con otros Organismos Provinciales, de la sistematización de la información necesaria a fin de maximizar la eficacia en el recupero de fondos a reintegrar por personal de este Ministerio de Educación.

Res. N° 473 24-09-19

Artículo 1°.- AUTORIZAR transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, por un total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 53.763.574,40).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 474 24-09-19

Artículo 1°.- Dar de alta y baja a los adjudicatarios de Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, Comunes y Ser Docente, correspondientes al mes de mayo de 2019, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y para estudiantes Universitarios Fuera de la Provincia que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.052.900,00).

Artículo 3°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 475 **24-09-19**

Artículo 1°.- Dar de alta a nuevos adjudicados al beneficio de Becas de retención otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de mayo de 2019, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 239.200,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 476 **24-09-19**

Artículo 1°.- Dar de alta a nuevos adjudicados al beneficio de Becas comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.

Artículo 2°.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de mayo de 2019, que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.160.800,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26- Actividad 2- IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999- Ejercicio 2019.

Res. N° 477 **24-09-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma IMAGE PATAGONIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71117936-0), por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 151.000,00), por el servicio de fotocopiado en el Centro de Copiado instalado en esta Sede Ministerial, correspondiente al período mayo y junio del presente año, en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3 de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 17: Educación General Básica- Actividad 1- Partida: 3.5.3- Fuente de Financiamiento 4.26- Ejercicio 2019.

Res. N° 478 **27-09-19**

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas para servicios de limpieza, vigilancia y otros servicios técnicos y profesionales a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI,

correspondiente al mes de agosto de 2019, por un total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.340.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17- Partida: 3.3.5, 3.4.9, 3.9.3- Ejercicio 2019.

Res. N° 479 **02-10-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social, por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 24.627.141,20).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 480 **09-10-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a los derecho habientes de la docente fallecida PALICIO, Marisol (M.I. N° 17.310.555 - Clase 1965), cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2016, sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, en la Escuela N° 748 de la ciudad de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que deberán descontarse los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- UG 11999- Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 481 **09-10-19**

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma ABG MAYORISTA de la Sucesión de Gregorio Gómez, lo correspondiente a los renglones N° 1 y N° 3, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y ser convenientes a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 439.072,10).

Artículo 2°.- DESESTIMAR la oferta de la firma AYW S.A, lo correspondiente al renglón N° 1, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- ADJUDICAR a la firma AYW S.A., lo correspondiente a los renglones N° 2, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las Especificaciones Técnicas solicitadas y ser convenientes a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 03/100 (\$ 306.160,03).

Artículo 4°.- DESESTIMAR la oferta de la firma ABG MAYORISTA de la Sucesión de Gregorio Gómez, lo

correspondiente a los renglones N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 13/100 (\$ 745.232,13), será imputada a la Jurisdicción- SAF 50- Programa 17- UG 11999- Partida 2.3.1- 2.5.1- 2.9.2- 2.9.7 Actividad 1- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 482 **09-10-19**

Artículo 1º.- AUTORIZAR transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión y Transferidas, por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$ 54.098.069,91).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Programa 24- Actividad 1- Partida 5.1.5- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2019.

Res. N° 483 **15-10-19**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico presentado por el Instituto Superior San Martín N° 1821 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para las cohortes 2018, 2019 y 2020.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Diseño Gráfico para las cohortes 2018, 2019 y 2020, en el Instituto Superior San Martín N° 1821 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.

Res. N° 484 **15-10-19**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Marketing presentado por el Instituto Superior San Martín N° 1821 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para las cohortes 2018, 2019 y 2020.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Marketing para las cohortes 2018, 2019 y 2020, en el Instituto Superior San Martín N° 1821 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.

Res. N° 485 **15-10-19**

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular de la «Tecnicatura Superior en Administración y Marketing de Empresas de Servicios», presentado por el Instituto Superior Consultar Académica N° 1820, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Administración y Marketing de Empresas de Servicios para las cohortes 2018, 2019 y 2020, en el Instituto Superior Consultar Académica N°

1820 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de «Técnico/a Superior en Administración y Marketing de Empresas de Servicios».

Artículo 4º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Res. N° 486 **16-10-19**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas para servicios de limpieza, vigilancia y otros servicios técnicos y profesionales a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, correspondientes al mes de septiembre de 2019, por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.430.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación- Fuente de Financiamiento 426- Programa: 17- Partida: 3.3.5, 3.4.9, 3.9.3- Ejercicio 2019.

Res. N° 487 **16-10-19**

Artículo 1º.- RECTIFICAR los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Resolución ME N° 235/19, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- RECONOCER el funcionamiento del Colegio Integral del Sur N° 1039 - CUE N° 2600833-00, sito en Perito Moreno N° 791 de la localidad de Sarmiento, desde el inicio del ciclo lectivo 2019 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el funcionamiento provisorio del Colegio Integral del Sur N° 1039 - CUE N° 2600833-00, sito en Perito Moreno N° 791 de la localidad de Sarmiento, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta fines del ciclo lectivo 2019.

Artículo 3º.- RECONOCER pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección integrada de 3, 4 y 5 años de Nivel Inicial y dos (2) secciones integradas de Nivel Primario, correspondientes a 1º, 2º grado y 3º, 4º grado respectivamente, de Jornada Completa del Colegio Integral del Sur N° 1039 - CUE N° 2600833-00, sito en Perito Moreno N° 791 de la localidad de Sarmiento, desde el inicio del ciclo lectivo 2019 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- AUTORIZAR pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección integrada de 3, 4 y 5 años de Nivel Inicial y dos (2) secciones integradas correspondientes a 1º, 2º grado y 3º, 4º grado respectivamente, de Jornada Completa y sus proyecciones, del Colegio Integral del Sur N° 1039 - CUE N° 2600833-00, sito en Perito Moreno N° 791 de la localidad de Sarmiento, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2019.»

Res. N° 488 **16-10-19**

Artículo 1º.- APROBAR el Diseño Curricular del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria, modalidad

Educación Técnico Profesional, de la Especialidad Técnico en Mecanización Agropecuaria.

Artículo 2º.- DETERMINAR que los establecimientos educativos que certifiquen los estudios del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1º de la presente, otorgarán el título de «Técnico en Mecanización Agropecuaria».

Artículo 3º.- AUTORIZAR la implementación del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1º de la presente, a partir de la cohorte 2018, en la Escuela N° 733, «Benito Owen» - CUE 2600292, de la localidad de Gaiman.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° XXIII-01 17-01-20

Artículo 1º.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I- N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- DESIGNAR a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración, Subsecretaría de Coordinación, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a la agente Julieta Soledad ROA (M.I N° 30.372.094 - Clase: 1983) quien cumple funciones en el Departamento de Rendiciones contables dependiente de la Dirección de Administración, de la Dirección General de Administración, Subsecretaría de Coordinación, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir del día 02 de Enero de 2020 y hasta el día 5 de febrero de 2020, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el artículo 105º de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 3º.- ABONAR a la agente mencionada en el artículo anterior la bonificación especial Remunerativa no bonificable, conforme lo preceptuado en el Artículo 22º Inc. h) de la Ley I N° 74 y su Decreto N° 603/10, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección.-

Artículo 4º.- DESCONTAR a la agente ARMANGO Karina Patricia, (M.I. N° 23.692.769 - Clase 1973) quien cumple funciones como Directora de Administración dependiente de la Dirección General de Administración, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, la bonificación citada precedentemente, a partir del día 02 de Enero de 2020 y hasta el día 5 de febrero de 2020.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-03 22-01-20

Artículo 1º.- Otorgar a cada Organismo de la Administración Pública Provincial, un código, el cual se antepone al número de Resolución, conforme el Anexo N° I de la presente Resolución.-

ANEXO I

CODIGOS	ORGANISMOS
II	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
III	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
IV	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
V	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
VI	FISCALIA DE ESTADO
VII	SEC. DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
VIII	SECRETARÍA DE TRABAJO
IX	CONTADURIA GRAL. DE LA PROVINCIA
X	TESORERÍA GRAL. DE LA PROVINCIA
XI	SECRETARÍA DE PESCA
XII	MIN. INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
XIII	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
XIV	I.A.C
XV	ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
XVI	I.P.VyD.U
XVII	SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
XVIII	INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL
XIX	SECRETARIA DE BOSQUES
XX	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS
XXI	MINISTERIO DE SALUD
XXII	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
XXIII	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
XXIV	MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUTENTABLE
XXV	SEC. DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURA
XXVI	INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
XXVII	MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS
XXVIII	MINISTERIO DE SEGURIDAD
XXXI	ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-03 17-01-20

Artículo 1º.- Reconocer y abonar CIENTO SETENTA Y SIETE (177) días de agua realizados durante el mes de septiembre de 2019, por el personal que cumple funciones de Observadores a Bordo, dependientes de la

Subsecretaría de Pesca- Secretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61- SAF: 61 Secretaría de Pesca- Programa 17: Desarrollo Pesquero- Actividad: 2 Intereses Marítimos- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 40 **15-01-20**

Artículo 1°.- DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente N° 04-1126/19 a la Sra. «Woodley Urrutia Wendy» CUIT N° 27-92582603-6, con domicilio laboral en Av. Gales N° 1407 y domicilio fiscal en calle Croacia N° 1431, por incurrir en presunta infracción a las siguientes normas: 1- LCT Art. 138 (No presenta recibos de haberes correspondientes al mes de octubre de 2019). 2- Ley X N° 42 (No presenta constancias de acreditación bancaria de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2019). 3- LCT Art. 126 y 128 (Falta de pago de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2019), Afectando con este proceder a todo el personal, siendo pasible de lo dispuesto en el Art. 31 Inc. K Punto 3 de la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- FIJAR la audiencia prevista en el artículo 31 inciso d) de la Ley X N° 15 a llevarse a cabo en esta Delegación Regional, sita en calle Roque Saenz Peña N° 355, de la ciudad de Puerto Madryn, para el día viernes 31 de enero de 2020 a las 10:00 horas, pudiendo el empleador imputado formular su descargo y proponer la producción de las medidas de prueba que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y proseguir el trámite de la instrucción sumarial dispuesta.

Res. N° 41 **15-01-20**

Artículo 1°.- DISPONER la Apertura de Sumario en el Expediente N° 04-1125/19 a la Sra. «Woodley Urrutia Wendy» CUIT N° 27-92582603-6, con domicilio laboral en Av. Gales N° 1407 y domicilio fiscal en calle Croacia N° 1431, por incurrir en presunta infracción a las siguientes normas: 1- LCT Art. 138 (No presenta recibos de haberes correspondientes al periodo que va de julio a octubre de 2019 y SAC primer semestre de 2019). 2- LCT Art. 52 (No presenta Libro de Sueldos y Jornales correspondientes al periodo que va de julio a octubre de 2019). 3 - Ley 24241 Art. 12; Ley 23660 Art. 19 y Ley 24557 Art. 3 y 23 (No presenta constancia de pago de Formulario 931 correspondientes al periodo que va de julio a octubre de 2019). 4- RES Gral. 1891/05 Art. 2 (No presenta claves de Altas tempranas AFIP-DGI). 5- Ley 24557 Art. 27 (No presenta constancia de contrato de ART con nómina del personal asegurado). 6- DEC. 1567/74 (No presenta constancia de Seguro de Vida Obligatorio con nómina). 7- Ley X N° 42 (No presenta constancias de acreditación bancaria de los haberes correspondientes al periodo que va de julio a octubre de 2019 y SAC primer semestre de 2019). 8- Res. 299/

11 SRT. (No presenta constancias de entrega de ropa de trabajo y EPP). Ley 24013 Art. 7 (Empleo no registrado), Afectando con este proceder a cuatro (04) trabajadoras relevadas en el Anexo I del Acta de Inspección N° 6703 de fecha 15 de noviembre de 2019, siendo pasible de lo dispuesto en el Art. 31 Inc. K Punto 3 de la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- FIJAR la audiencia prevista en el artículo 31 inciso d) de la Ley X N° 15 a llevarse a cabo en esta Delegación Regional, sita en calle Roque Saenz Peña N° 355, de la ciudad de Puerto Madryn, para el día viernes 31 de enero de 2020 a las 10:00 horas, pudiendo el empleador imputado formular su descargo y proponer la producción de las medidas de prueba que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y proseguir el trámite de la instrucción sumarial dispuesta.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-01 **21-01-20**

Artículo 1°.- Rectificar el ARTÍCULO 2° de la Resolución N° XVI 36/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.-Transferir, a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente BERRUHET, Marcelo Santiago (DNI N° 18.027.263 - Clase 1967), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo- Agrupamiento Personal Técnico

Administrativo- Código 3-004- Clase I- Categoría 14- Planta Temporaria, dependiente de la Dirección Social en el mismo cargo de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Construcciones- Dirección General de Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Sección General

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO AREAS SETENTA Y OCHO CENTIARIAS (4 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADA EN LA

FRACCION C, SECCION B-II, LOTE 20, DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS DIEZ MINUTOS. TITULAR «PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.yF» EXPEDIENTE N° 16180/12.-

«SOLICITUD DE EXPLORACION y CATEO» ORIGINAL y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRADGMyGAÑO MATRICULA CATASTRAL-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y Código Provincia Código Dpto. Clase de derecho S. O. X y DATOS DEL SOLICITANTE: PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.yF. Apellidos, Nombres/ Razón Social DNI LE LC Tachar lo que no corresponda 30502704354 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax A.P. BELL 569 s/n Domicilio Real: Calle /N°. Trelew Ciudad Chubut Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. IGLESIAS JUAN CLAUDIO Apellido Nombre 17143290 DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda A.P.BELL 569 Domicilio Real: Calle /N° Trelew Ciudad. DATOS DEL APODERADO Si existe más de un apoderado se consignara al dorso IGLESIAS JUAN CLAUDIO Apellido Nombre 17143290 DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda Registro de Apoderados Nro. 137 Folio 85 Registro de Poderes Nro. 174 Folio 1237/1245 Fecha: 02/09/04 HOJA 1 (UNO) DATOS DEL SOLICITANTE Apellidos, Nombres/Razón Social DNI LE LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real: Calle /N°. RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia Apellido y Nombre DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellidos, Nombres/ Razón Social DNI LE LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real: Calle /N°. RAWSON Ciudad CHUBUT DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido Nombre DNI/LE/LC Tachar lo que no corresponda s/n Domicilio Real: Calle/ N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO Apellido Nombre Documento de Identidad Domicilio Real: Calle/N° Ciudad Registro de Apoderados Nro. Folio Registro de Poderes Nro. Folio Fecha: SOLICITUD DE EXPLORACION y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACIÓN GAIMAN Departamento Código C Fracción B-II Sección 20 Lote/s Dique Florentino Ameghino Las Chapas Paraje o Lugar SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA. PP XY 1 (5167880,12; 3461451,52); 2 (5167880,12; 3466367,02); 3 (5164548,50; 3466367,02); 4 (5164548,50; 3461451,52) Tres (3) Unidades de Medidas 1637ha 65a 77ca Superficie (has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORIA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría de Mineral que corresponda) 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares () PRESUNTA SUS-

TANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural. Otros: PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO (). DATOS DEL PROPIETARIO/ SUPERFICIARIO DEL TERRENO. Si existe más de un propietario se consignara al dorso Apellido Nombre/ Razón Social Domicilio Real: Calle/N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicado el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS) DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIAARIOS DEL/ LOS TERRENOS PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A y F. Apellido, Nombre/ Razón Social A.P.BELL 569 Domicilio Real/ Legal: Calle/N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/ Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicado el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre/Razón Social, Estado Civil, Domicilio Ciudad. Apellido, Nombre/Razón Social, Estado Civil, Domicilio Ciudad. Apellido, Nombre/Razón Social, Estado Civil, Domicilio Ciudad. Apellido, Nombre/Razón Social, Estado Civil, Domicilio Ciudad. DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Art. 29 y 30 del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «CLAUDIO IGLESIAS Doctor en Geología Matricula C.S.P.G. N° 2508» Firma del Solicitante. CARGO DE ESCRIBANIA «Presentado en mi oficina el día veintitrés de abril del dos mil doce siendo las doce horas y diez minutos Acompaña/No Acompaña Constancia de Pago por \$ 16.200,00 (pesos dieciséis mil doscientos en concepto Tasa de Solicitud de Expro-

ración y Cateo.- De todo lo cual doy fe.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. de Minas y Geología» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 16180/12 TITULAR: PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y FINANCIERA CATEGORIA: 1° y 2° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GAIMAN . SECCION B I-I, FRACCION C, LOTE 20 COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94. SUPERFICIE: 1637ha. 65a. 78ca. UNIDADES: 4. PUNTO: Y, X- 1-(3461451.52, 5167880.12), 2- (3466367.02, 5167880.12), 3-(3466367.02, 5164548.50), 4-(3461451.52, 5164548.50) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN» Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Gráfico: Alejandro H. Gardella». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Gardella Alejandro Hugo Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología Registro Catastral: 27 de Abril de 2012-» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «ENNIO N. ARANA. Dir. De Servicios Mineros. Dcción Gral. de Minas y Geología». Cde. Expediente 16180/12.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por «PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. Y F» se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería. Dirección de Escribanía de Minas, 29 de Marzo de 2019". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología». «RAWSON (CH.), 16 ABR 2019 VISTO: El Expediente N° 16180/12 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 22; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios a nombre de «PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. Y F» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese a la titular para que comparezca ante esta Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber a la titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presen-

tado y aprobado el Informe del Impacto ambiental (Ley 24.0585).- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICIÓN MINERA N° 18/19.- DGMgG».-

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 2 F° 3 DEL «REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A.yF, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

DIRECCIÓN DE ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE OCTUBRE DE 2019.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. de Minas y Geología

P: 03-02 y 10-02-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez, Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL ANGELICA FONT, D.N.I. 983.985 y JOSÉ LUCAS VILLAFANEZ, L.E. 3.422.916 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Font, Isabel Angelica y Villafañez, José Lucas s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000593/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 12 de 2019.

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 31-01-20 V: 04-02-20

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4, a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Secretaría a cargo del Autorizante, sito en la calle de la Rivadavia N° 340, 3er Piso, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, en los autos caratulados «ALQUIMAQ SACIF S/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (ART. 69 LCQ) PARA SU HOMOLOGACION.-» (Expte. N° 342998/19) comunica por cinco días que el día 7 de Agosto de 2019, se declaró presentado el Acuerdo Preventivo Extrajudicial de ALQUIMAQ S.A.C.I.F., CUIT 30-63214644-9, con domicilio en Caseros N° 1820 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Se presentaron más de 150 Acuerdos EXTRAJUDICIALES (documentación cotejada en autos adjuntada en formato papel y digitalizada). Se otorgó un plazo de diez (10) días más para adjuntar los restantes acuerdos obtenidos si los hubiere, todo

ello sin perjuicio de la prorroga ya peticionada y concedida. Asimismo, conforme lo prescribe el art. 72 parte in fine de la LCQ, se ORDENA la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la deudora, salvo las ejecuciones de garantías prendarias e hipotecarias, los procesos de expropiación, y los que funden en relaciones de familia, a cuyo fin y en los términos del art. 21, inc. 2 y 3 de la LCQ, líbrense oficio a los Juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciendo saber la presentación del presente acuerdo preventivo extrajudicial y requiriendo la suspensión de las medidas de ejecución forzada y la de toda otra que afecte el giro de la deudora en desmedro de la solución preventiva destinada a la totalidad de los acreedores, incluyendo los embargos preventivos de fondos.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.-

Secretaría, San Luis, 11 de diciembre de 2019.-

Dra. KARINA A. BASUALDO VELAZQUEZ
Secretaría
Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4

I: 03-02-20 V: 07-02-20

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Gerencia - Sede Social.

KOM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Fecha: 30/12/2019.

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut se resuelve por Reunión de Socios de «KOM S.A.S.», los cuales conforman el cien por cien (100%) del Capital Social y el cien por cien (100%) de votos, por lo que la reunión de socios tiene el carácter unánime, tomar en forma unánime las siguientes decisiones: 1) aceptación de la renuncia al cargo de Gerente Titular y Gerente Suplente de KOM S.A.S. a los Señores Pablo Martín BULACIOS y Leonardo Alberto CHIACCHIO. 2) Designar una nueva gerencia y distribuir los cargos por un nuevo período, designándose la siguiente conformación: Gerente Titular, Héctor Ceferino HOBERT, DNI N° 17.421.816, domicilio Epuyen Nte 938 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Gerente Suplente, Lisandro Daniel LAURE, DNI N° 30.883.956, domicilio Sector A Escalera 23 2 F Barrio Constitución de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por el término de 3 (tres) ejercicios, los que aceptan el cargo. 3) Se acuerda que el domicilio legal y la sede social de KOM S.A.S. estarán ubicados en Epuyen Nte 938 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-02-20

EDICTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CENTRO MEDICO ARCADIA SRL

Razón Social: CENTRO MEDICO ARCADIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del Instrumento: 03 de junio de 2019 y 20 de noviembre de 2019.-

Datos de los socios: LEANDRO BURGUENER, de 47 años de edad, argentino, soltero, de profesión médico, domiciliado en moreno n° 1428 de la ciudad de Trelew, con documento nacional de identidad Nro. 22.453.678, de nacionalidad argentino, cuit 20-22453678-0; ROBERTO ALCIDES OLMOS, de 53 años de edad, divorciado, de profesión médico, domiciliado en chilca Nro. 342 de la ciudad de Trelew, con documento nacional de identidad nro. 17.863.129, cuit 20-17863129-3, de profesión médico, de nacionalidad argentina y VALERIA ALEJANDRA CASTAN, de 40 años de edad, soltera, argentina, de profesión médica, domiciliada en la calle Cambrin n° 176 de la ciudad de Trelew, con DNI 26.889.480, cuit 27-26889480-8.

Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad será de veinte años (20), contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes operaciones: 1) prestación de servicios médicos.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de abril de cada año.-

Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representado por TRES MIL (3.000) cuotas sociales de valor CIEN cada una (\$ 100,00).

Administración: La administración estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de socios-gerentes, ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad en forma conjunta dos de tres, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta dos de tres. Duraran en su cargo de socios gerentes el plazo que dure la sociedad.

Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 284 del a Ley General de Sociedades.

Domicilio: Soberanía Nacional n° 136 Trelew Chubut.

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-02-20

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el

boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

PRESTITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Integrantes: Gustavo Elio CIROTTI, DNI N° 22.134.862, CUIT 20-22134862-2, argentino, casado, empresario, nacido el 1° de Octubre de 1971, domiciliado en la calle Colombia N° 440 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y Marisa NADALES, DNI N° 24.569.158, CUIT 27-24569158-6, argentina, casada, empresaria, nacida el 16 de Mayo de 1975, domiciliada en la calle Colombia N° 440 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 13 de enero de 2020 y 22 de enero de 2020.-

Denominación: PRESTITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación relacionadas con el objeto de la sociedad de: A) FINANCIERAS. Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures, y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificaciones. Podrá realizar todo tipo de inversiones mobiliarias, inmobiliarias o de cualquier otra índole, de conformidad a la legislación aplicable con particular énfasis en las relativas al mercado de capitales. B) INMOBILIARIAS. Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción, administración, y desarrollos de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. C) ASESORIA y CONSULTORIA. Prestación de Servicios en: asesorías financieras, elaboración de proyectos, estudios financieros, elaboración y presentación de informes de entidades oficiales y o privadas, balances., D) AGENCIAS DE VIAJES DE TURISMO: a).- La explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y venta de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías,

administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. E) INVERSION. La Inversión de capital en empresas constituidas o a constituirse: otorgamiento de créditos con o sin garantía, participación en otras sociedades por acciones, enajenación o transferencia de títulos valores mobiliarios en general: demás operaciones financieras acordes a las necesidades de la actividad principal. F) AGROPECUARIA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y construcción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas

y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), dividido en SIETE MIL (7.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una.

Administración y Representación de la Sociedad La administración y representación de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios los que revestirán el cargo de GERENTES. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado.

Sede Social: Moreno N° 685 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.-

RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 03-02-20

**FEDERACIÓN EMPRESARIA DEL CHUBUT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Federación Empresaria del Chubut, de acuerdo a lo resuelto por su Comité Ejecutivo, en el Acta N° 62 del 29 de Enero de 2020, convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 2020 a las 12:00, en la Cámara de Industria Comercio Produc-

ción y Turismo de Puerto Madryn, sita en Gobernador Galina y Paulina Escardo, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

Orden del Día: 1. Designación de dos Asambleístas para refrendar el acta. 2. Motivos que provocaron el llamado a Asamblea fuera de término. 3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 36 cerrado el 30 Junio de 2019. 4.- Designación de los representantes de cada Cámara y/o Entidad ante el Consejo General (Art. 15 al 26 y 33) por el término de un (1) año. 5.- Designación miembros del Comité Ejecutivo (Art. 24.2) por el término de un (1) año. 6. Designación integrantes Comisión Revisora de Cuentas, dos (2) Miembros Titulares y dos (dos) suplentes (Art. 33 y 25) por el término de un (1) año.

PABLO TEDESCO
Presidente

SILVIA BAZTERRICA
Secretaria

P: 03-02-20

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL COSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Funcionario del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, existentes a la fecha (art. Ley V N° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 03 al 14 de febrero de 2020, de 8:00 a 13:00 hs. en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271, donde estará disponible el temario de examen.

Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar-

Comodoro Rivadavia, 16 de diciembre de 2019.-

P: 26, 27-12-19 y 03-02-20

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02-AVP-20

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS NUEVAS, Y CAMARAS, DESTINADAS A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.224.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.900,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de

Febrero de 2020, a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson, Chubut- Sarmiento N° 72 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-01-20 V: 03-02-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2020

Objeto: «Adquisición de Equipos Informáticos y Renovación de Licencias de Software»

Fecha y hora de apertura: 12 de Febrero de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 12/02/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 31-01-20 V: 05-02-20

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

LLámase a la Licitación Pública N° INM 4863, para la ejecución de los trabajos de «Adecuación del Local» con destino a la BANCA DIGITAL COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

La apertura de las propuestas se realizará el 04/03/20 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones- Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo Oficina 702 Bis- (1036)- Capital Federal.

Compras y consultas de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-

I: 31-01-20 V: 05-02-20

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

**SECCION IX
AVISO DE PRORROGA DE LICITACION**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/19

Obra: Ampliación Escuela Nivel Secundario N° 767 – II Etapa.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y uno (\$ 21.352.251,00)

Garantía de oferta; Pesos Doscientos trece mil quinientos veintidós con 51/100 (\$ 213.522,51).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Diecisiete millones ochenta y un mil ochocientos con 80/100 (\$ 17.081.800,80).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de emplazamiento: Esquel

Plazo de ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración- Ministerio de Economía y Crédito Público- 25 de Mayo 550- Rawson, en horario administrativo y hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura de sobres.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360- Rawson.

Presentación de propuestas: El día Jueves 30 de Enero de 2.020 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson- Provincia del Chubut.

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en Peatonal Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson- Provincia del Chubut.

Día: Lunes 03 de Enero de 2020 - Hora: 11:00

P: 29, 30-01-20 y 03-02-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00